



COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS  
Unidad de Inteligencia Financiera



01 de septiembre de 2020

CIRCULAR UIF No.10/2020

**Sujetos Obligados**

Toda la República

Señores:

En atención a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 y 25 del Decreto 144-2014, contentivo de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y los artículos 62 y 63 del "Reglamento del Régimen de Obligaciones, Medidas de Control y Deberes de las Instituciones Supervisadas en Relación a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos"; y en relación con la Circular UIF No.09/2020:

Se hace de su conocimiento que la Unidad de Inteligencia Financiera ha visto a bien otorgar una única prórroga para el reporte de transacciones a través del nuevo "Capturador de Transacciones UIF".

Como aclaratoria se informa que en la fase II de prueba, que inicia el 30 de septiembre de 2020, los Sujetos Obligados pueden dar comienzo con información ficticia y con pocas transacciones para así verificar con mayor facilidad si la estructura de los archivos ASCII creados es la correcta, y de determinarse errores en la carga, éstos puedan ser detectados fácilmente, sin embargo están en completa libertad de utilizar información real cuando se sientan cómodos con los desarrollos de sus sistemas.

La primera remisión formal de información por medio del Capturador de Transacciones UIF, deberá realizarse a más tardar el **16 de abril de 2021, con información de enero a marzo de 2021**. El sujeto obligado que esté listo para presentar sus reportes antes de esta fecha puede hacerlo y de esta manera evitarse la acumulación de meses que reportar en abril.

Por lo anteriormente expuesto se informa que a partir de febrero de 2021 queda suspendido el capturador de transacciones UIF que se utiliza actualmente, por lo que el último reporte permitido con este sistema será en enero de 2021 con la información correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Los Sujetos Obligados son responsables por el contenido, integridad y veracidad de la información remitida a través del nuevo Capturador.

Cualquier consulta relacionada con el nuevo capturador de transacciones debe ser remitida al siguiente correo electrónico:  
[consultascapturadoruif@cnbs.gob.hn](mailto:consultascapturadoruif@cnbs.gob.hn)

Atentamente,

  
  
LIC. CESAR CASTELLANOS  
Director